

	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GDO-FO-028
	FORMATO DE OFICIO	VERSIÓN: 05

AL CONTESTAR FAVOR CITAR ESTE NÚMERO

Bucaramanga,

Señor(a)

MARIA GARCIA GOMEZ Y TERCEROS INTERESADOS INDETERMINADOS

Bucaramanga, Santander.

Referencia: FIJACIÓN DE AVISO – Resolución N° CAT-003972 del 14 de septiembre de 2023.

Cordial saludo;

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, la Subdirección de Planeación e Infraestructura del Área Metropolitana de Bucaramanga realiza la siguiente Notificación por aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

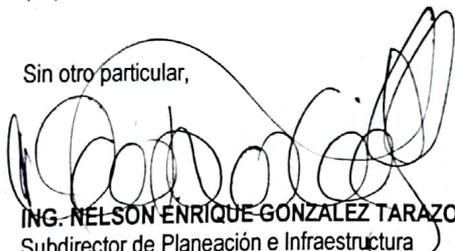
Acto Administrativo que se notifica:	Resolución N.º CAT-003972
Fecha del Acto Administrativo:	14 de septiembre de 2023
Autoridad que lo Expedió:	Subdirección de Planeación e Infraestructura del Área Metropolitana de Bucaramanga
Recurso(s) que procede(n):	Reposición y en subsidio apelación
Autoridad ante quien debe interponerse el(los) recurso(s):	Subdirección de Planeación e Infraestructura del Área Metropolitana de Bucaramanga
Plazo(s) para interponerlo(s):	10 días hábiles siguientes a la notificación

ADVERTENCIA:

Esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de publicación del aviso.

Al presente aviso se anexa Resolución N.º CAT-003972 del 14 de septiembre de 2023 contentivo en un total de tres (03) folios.

Sin otro particular,


ING. NELSON ENRIQUE GONZÁLEZ TARAZONA
 Subdirector de Planeación e Infraestructura
 Área Metropolitana de Bucaramanga.

Proyectó aspectos jurídicos: Ximena A. Salazar – CPS 
 Revisó: Leidy Quijano – PU 

	PROCESO PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	CÓDIGO:SPI-FO-051
	RESOLUCIÓN N° CAT-003972 (Fecha 14/09/2023)	VERSIÓN:01

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENAN UNOS CAMBIOS EN LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL DE UN(OS) PREDIO (S) DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA”

EL SUDIRECTOR DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA , en ejercicio de sus facultades legales y, en especial, por las conferidas en la Ley 14 de 1983, el Decreto 148 de 2020, la Resolución No 1267 de 2019 del IGAC, la Resolución 012 del 09 de enero de 2020 del AMB y la Resolución 1149 de 2021 del IGAC.

CONSIDERANDO:

1. Que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi mediante la Resolución 1267 del 10 de octubre de 2019 habilitó como Gestor Catastral al Área Metropolitana de Bucaramanga -AMB- para la prestación del servicio público catastral en los municipios de Bucaramanga, Floridablanca , San Juan de Girón y Piedecuesta.

2. Igualmente, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC – habilitó al municipio de Floridablanca, Santander, como Gestor Catastral el 17 de diciembre de 2022, bajo resolución 1350 del 21 de noviembre de 2022, servicios catastrales que se prestan desde el 15 de marzo de 2023, fecha en la cual el Área Metropolitana deja de ser gestor catastral de dicho municipio.

3. Que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi entregó al Área Metropolitana de Bucaramanga las bases de datos alfanuméricas y geográficas de los municipios donde se encuentra inventario o censo de los predios que han sido formados del municipio de PIEDECUESTA.

4. Que el Área Metropolitana de Bucaramanga, como gestor catastral, es responsable de la conservación catastral de los predios de su jurisdicción. En este sentido le corresponde mantener al día la base de datos del catastro y los documentos correspondientes a los predios, de conformidad con los cambios que experimente la propiedad inmueble en sus aspectos físico, jurídico, económico y fiscal, en concordancia con el artículo 3° de Resolución N° 1149 de 2021 del IGAC.

5. Que dentro del proceso de conservación catastral se deben adelantar los trámites de rectificación con el fin de realizar la corrección en la inscripción catastral del predio, advertidos en cualquier momento, de oficio o a petición de parte. Las rectificaciones se inscriben catastralmente por acto administrativo motivado, que conforme al artículo 17 de la resolución 1149 de 2021 expedida por el IGAC, procede la rectificación catastral en los siguientes casos: “(...) 1. Errores en la inscripción catastral. 2. Cancelación de doble inscripción de un predio. 3. Cambios que se realicen para mejorar la precisión de la georreferenciación del predio y/o construcciones o edificaciones, o modificaciones producto de la proyección de las bases de datos catastrales a los sistemas de proyección cartográfica definidos por el IGAC.”

6. Que producto de la visita efectuada al predio el día , se suscribió informe técnico por parte de SEBASTIAN CAMILO GARCIA BARRETO, en el cual se concluyó lo siguiente: Que durante el proceso de conservación catastral se solicitó mediante radicación AMB CR-8153 del 06/06/2022, presentada por el señor CAMILO ARMANDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, la expedición del certificado plano predial catastral del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 314-13381 y numero predial 685470100000004120019000000000, para lo cual allegó: copia simple de la escritura pública No. 1346 de fecha 09/06/1993, otorgada en la notaría Única de Piedecuesta, y el folio de matrícula inmobiliaria 314-13381.

Que una vez revisados los documentos aportados y verificada la base de datos catastral del municipio de Piedecuesta, se suscribe el informe técnico por parte del reconocedor Sebastian camilo Garcia Barreto, concluyéndose que se encuentra necesario realizar la rectificación del área y linderos con fines catastrales del predio identificado con NPN 685470100000004120019000000000, pasando de 74 m2 a 73,5 m2, para proceder a expedir el certificado plano predial catastral.

7. Que una vez evaluada por esta Subdirección la documentación que la norma catastral exige, se encuentra que procede la rectificación y su correspondiente inscripción en el Catastro del Área Metropolitana de Bucaramanga, conforme lo indican al artículo 17 de la Resolución 1149 de 2021 expedida por el IGAC.

8. Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la inscripción en el inventario de predios del municipio de PIEDECUESTA, los siguientes cambios, así:

NRO - 1		
INFORMACIÓN PREDIO	CANCELACIÓN	INSCRIPCIÓN

 <p>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLOREABLANCA - GIRÓN - PIEDECUESTA</small></p>	PROCESO PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	CÓDIGO: SPI-FO-051
	RESOLUCIÓN N° CAT-003972 (Fecha 14/09/2023)	VERSIÓN: 01

Revisó: DANIEL ARTURO VARGAS LATORRE - CPS